

IESTP

NASCA



Reglamento de **ADMISIÓN**

GOBIERNO REGIONAL - ICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO "NASCA"

Telf. 056-522681

Revalidación Institucional y de
Carreras Profesionales

R.D. N-148-2005-ED-26.05.05

R.D. N-252-2006-ED-31.03.06

Presentación

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nasca", es una institución de formación de profesionales técnicos, encaminados a desarrollar las capacidades humanas a través de una educación de calidad basado en los nuevos paradigmas educativas, científicos y tecnológicos, orientados a enfrentar con éxito los retos y exigencias del contexto local, regional y nacional, de un mundo globalizado y competitivo.

El IESTP "NASCA" en la actualidad cuenta con un equipo humano de profesionales capaces, competitivos e idóneos, en los respectivos programas de estudios que brindamos, asimismo, contamos con equipamiento e infraestructura de la institución garantizan la excelente formación tecnológica en los diferentes programas de estudios que ofrece esta institución de Educación Superior.

El IESTP "NASCA", posee equipamiento moderno para el desarrollo de los programas de estudios que ofrece, entre ellos: Contabilidad, Enfermería Técnica, Guía Oficial de Turismo, Producción Agropecuaria, Arquitectura de Plataformas y STI, Electricidad Industrial, Electrónica Industrial y Mecatrónica Automotriz.

Un amplio local central equipado con aulas virtuales, laboratorios de Computación, taller de mecánica debidamente equipados donde nuestros alumnos realizan sus prácticas, equipo de multimedia, tóxico y laboratorio para el programa de estudio de Enfermería Técnica, entre otros.

Además, contamos con un Centro de Producción; donde se ejecutan proyectos de plantaciones de palto, naranjas, apicultura (producción de ovejas), avicultura (producción de pollos), y otros.

Reglamento de Admisión 2022 Modalidad Virtual

I. FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las Normas para el Proceso de Admisión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nasca" para el Año Académico 2021 en su modalidad virtual.

II. OBJETIVOS

Normar el proceso de Admisión 2021 en la modalidad virtual del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Nasca", para la selección de los postulantes que reúnan los requisitos básicos en términos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para el ejercicio de las Programas Profesionales que ofrece nuestra institución, De acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

III. ALCANCE

- Dirección General del IESTP "Nasca"
- Jefatura de Unidad Académica
- Jefatura del Área Administrativa
- Jefatura de Bienestar y Empleabilidad
- Jefatura de Secretaria Académica

IV. BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes".
- D.S. N° 044-2020-PCM-"Se Declara en Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que afectan la vida de la Nación a Consecuencia del Brote del COVID-19".
- RVM N° 087-2020-MINEDU-Aprueba las Normas Técnicas denominadas "Orientaciones para el desarrollo del servicio

educativo en los Centros de Educación Técnico-Productivo e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19.

- RVM N° 157-2020-MINEDU- - Derogar la norma técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico - productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19" y la norma técnica denominada "Orientaciones para la supervisión del desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico - productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19"; aprobadas por la Resolución Viceministerial N° 087-2020-MINEDU.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR
- Ley N° 30490 – "Ley de la persona adulto mayor"
- D.S .N° 010-2017-ED "Reglamento de Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de
- Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes".
- D.S. N°038-2002-ED, Exoneran a víctimas o familiares de víctimas comprendidas en el D.S. N° 005-2002-JUS del examen de ingreso a Institutos de Educación Superior Tecnológico
- D.S.N°058-2004-PCM. Reglamento de la Ley del Artista, Interprete y Ejecutante.
- R.M.N°0025-2010-ED "Normas para la Organización y Ejecución del Proceso de Admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- R.M.N°023-2010-ED "Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de
- Educación Superior a lo Dispuesto en la ley N° 29394.
- R.M.N° 0412-2010-ED. Establecen el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de cada año para que los IESTP efectúen el respectivo examen de admisión.
- R.D.N°313-2005-ED. Aprueba la Directiva N° 205-2005UFPDINESST. Disposiciones sobre la Inclusión de personas con discapacidad para el otorgamiento de becas en el proceso de Admisión de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y Privados.
- R.D.N° 208-2010-ED. Norma que Precisa la fecha de exámenes de Admisión en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos y en los Instituto y Escuelas de Educación Superior Pedagógica.

- R.D.Nº0279-2010-ED. Aprueba la Directiva N° 0232010DIGESUTP/DESTP.
- "Normas para la Aplicación del Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Tecnológica en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, Institutos Superiores de Educación e Institutos de Educación Superior Pedagógicos Autorizados"
- R.D.Nº 2935-2011-ED. Aprueban las Orientaciones de política y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en el año 2012 en Institutos y Escuelas de Educación Superior que desarrollan carreras tecnológicas.

V. DISPOSICIONES

- 5.1. El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nasca", ha adecuado los alcances de la presente Directiva a la realidad local en concordancia con la R.M. N° 0025-10-ED Normas para la Organización y Ejecución del Proceso de Admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica; la R.D. N° 02082010ED y la R.M. N°0412-2010-ED.
- 5.2. La Dirección Regional de Educación de Ica ha fijado el número total de vacantes, teniendo en cuenta la capacidad instalada de la institución, así como las Programas autorizadas y las necesidades prioritarias de desarrollo Regional.

Guía para el Examen Ordinario Virtual

El estudiante debe:

- ✦ Verificar la relación de los postulantes publicados en la página web de la institución.
- ✦ Verificar el Manual del Examen Ordinario 2021 en el portal institucional.

Derecho de inscripción para examen de admisión 2022

COSTO TOTAL DE INSCRIPCION	S/. 160.00
NOTA. El Proceso de Inscripción procede cuando el postulante presente su boleta de pago por la suma total de todos los derechos según sea el caso.	

EXAMEN DE ADMISION VIRTUAL 2022 DOMINGO 27 DE MARZO	
HORA	Ingreso al Examen virtual mediante plataforma institucional de 8:30 am a 9 am con el usuario y contraseña proporcionada por la comisión central.
HORA	Inicio del Examen virtual a las 9:00 am
HORA	Finaliza a las 10:00am
Medio de Evaluación	Plataforma institucional
HORA	Publicación de los resultados a través de nuestra web oficial www.istpnasca.edu.pe

VI. CONCURSO DE ADMISIÓN 2022 – MODALIDAD VIRTUAL

6.1. La conformación de la Comisión Institucional de Admisión se realizará de acuerdo a las disposiciones vigentes estando conformada por:

- El Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico
- Público "Nasca" quien lo preside.
- El Jefe de la Unidad Académica
- El Jefe del Área Administrativa
- El Jefe de Secretaria Académica
- Un representante de la DREI

6.2. Son funciones de la Comisión Institucional de Admisión:

- Elaborar el Reglamento de Admisión Institucional en concordancia con las normas vigentes.
- Elaborar el examen de admisión de acuerdo a la matriz emitida por el Ministerio de Educación.
- Ejecutar y evaluar el proceso de admisión, considerando lo establecido en la presente normativa.
- Conformar equipos especializados, encargados de elaborar y/o seleccionar los instrumentos de evaluación del examen de admisión en concordancia con los aspectos y criterios establecidos.
- Publicar los resultados del examen de admisión en estricto orden de mérito hasta cubrir la meta autorizada.
- Elaborar y remitir a la DREI, el informe correspondiente de la ejecución del proceso de admisión y de la distribución de recursos.
- Hacer constar en actas todos los acuerdos con asistencia de todos los miembros

6.3. Las comisiones para el examen de admisión 2022 está conformada por las siguientes autoridades.

COMISION CENTRAL:

- Mag. CPC. Isaac Carlos MUÑOA MONTOYA (Director General)
- Lic. Carmen Mariela Hernandez Legua (Jefatura de Unidad Académica)
- Econ. José Luis RAMIREZ REYES (Jefatura del Área Administrativa)
- Secretario: Ing. Águeda Palmira GARCIA VILCA (Secretaría Académica).
- Representante de la DRE-ICA

COMISION DE INSCRIPCION:

- Ing. Águeda Palmira GARCIA VILCA (Secretaría Académica).

COMISION DE LOGISTICA

- Econ. José Luis RAMIREZ REYES (Jefe del Área Administrativa).

COMISION DE PLANIFICACION, APLICACIÓN Y ELABORACION DE EXAMEN VIRTUAL 2022

- Jefatura de Unidad Académica.
- Equipo Especializado

MANEJO INFORMATICO DEL PROCESO.

- Jefe del programa de computación e informática

- 6.4. Pueden presentarse al Concurso de Admisión los egresados de Educación Secundaria, o aquellos que hayan convalidado sus estudios equivalentes a secundaria. La inscripción de postulantes cerrará el un día antes del examen.
- 6.5. El concurso de Admisión se realizará el 27 de marzo del 2022, programada en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Ica y en mérito a la R.M. N° 0412-2010-ED.
- 6.6. En ningún caso se otorgará nueva fecha a los postulantes que no se presentaron o que lleguen con retraso al examen de concurso de admisión. El examen iniciará a las 9.00 a.m. hora exacta, tendrá una duración de 60 minutos.
- 6.7. Las etapas del proceso del concurso de Admisión son:
 - a) Convocatoria y Difusión
 - b) Inscripción
 - c) Publicación del Padrón de Postulantes Aptos (por exoneración y proceso ordinario).
 - d) Prueba de admisión (elaboración, aplicación y calificación)
 - e) Publicación de los resultados con su respectivo orden de mérito.
 - f) Procesamiento de expedientes de matrícula para alumnos ingresantes.
 - g) Matrícula de ingresantes
 - h) Elevar Informe de los ingresantes a la Dirección Regional de Educación de Ica.
- 6.8. La convocatoria del Examen de Admisión 2022, en la modalidad virtual, se realiza a través de los medios de difusión de la página web institucional de acuerdo al Cronograma.

RREQUISITOS PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN

- 6.9. Para la inscripción, el postulante al examen de admisión debe presentar los documentos siguientes:
 - a) Foto tamaño carnet en formato digital JPG (fondo blanco o claro, nítido, a color, sin filtro)
 - b) Partida de Nacimiento Original sin enmendaduras y/o borrones en PDF o JPG

- c) Copia simple del DNI del postulante en formato PDF o JPG (por ambos lados)
- e) Certificado de estudios secundarios sin enmendaduras y/o Constancia de logro de aprendizaje en formato PDF o JPG.
- f) Ficha de inscripción debidamente llenado mediante la plataforma de la institución.
- g) Recibo de pago por derecho de admisión realizado en la Cta. Del Banco de la Nación.

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
INSCRIPCION DE POSTULANTES	DEL 07 DE FEBRERO AL 25 DE MARZO
PRESENTACION DE EXPEDIENTE PARA EXONERACION (FUT) <ul style="list-style-type: none"> ○ BECADOS DE SECUNDARIA ○ DEPORTISTAS CALIFICADOS (IPD) ○ ARTISTAS CALIFICADOS ○ LEY 27050, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA (CONADIS) ○ BENEFICIARIOS DE PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES, CON ACREDITACION PERTINENTE PIR (LEY 28592) ○ LEY 29643, QUE OTORGA PROTECCIÓN AL PERSONAL CON DISCAPACIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ. ○ PROFESIONALES ○ HIJO DE TRABAJADOR 	DEL 16 AL 22 DE FEBRERO
EVALUACION Y PUBLICACION DE EXONERADOS	25 DE FEBRERO
EXAMEN DE ADMISION	27 DE MARZO (DOMINGO)
PUBLICACION DE ESTUDIANTES INGRESANTES	27 DE MARZO (DOMINGO)
INICIO DE CLASES	28 DE MARZO
MATRICULA DEL III Y V SEMESTRE	DEL 09 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO
MATRICULA DEL I SEMESTRE	DEL 28 DE MARZO AL 06 DE ABRIL

- 6.10. El proceso de admisión se realiza por ingreso ordinario o ingreso por exoneración.
- 6.11. El ingreso ordinario es por examen de admisión virtual.
- 6.12. El ingreso por exoneración será para los egresados de la Educación Básica que acrediten:
- El primer al quinto puesto de la educación básica en cualquiera de sus modalidades.
 - Deportistas calificados, acreditados por el Instituto Peruano del Deporte.
 - Beneficiario del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR) creado por Ley 28592.
 - Artistas calificados que hayan representado al país o a la región, acreditados por el Instituto Nacional de Cultura, o una Escuela Nacional Superior de Arte.
 - Personas con discapacidad acreditados por el CONADIS
 - Hijos de trabajadores (Reglamento institucional).
 - Preparación de Estudiantes (CEPRE). (10 vacantes por programa de estudio).
 - Titulados egresados de otros programas de estudios.
 - Literal G del artículo 5 de la Ley N° 30490 – “Ley de la persona adulto mayor” en la letra dice: derecho a acceder a programa de educación y capacitación.

Cuadro de vacantes 2022 por carrera:

Programa de Estudios	Secciones	Total Vacantes	Exoneración Examen de Admisión Ordinario								Total vacantes por exoneración	Total vacantes por examen de admisión	
			Alumnos Becados	Profesionales egresados	Deportistas y artistas	Discapacidad NEE	PIR	Ex. FAP y FFAA.	Hijo de trabajador	CEPRE			
Arquitectura de Plataformas y SIT	1	40	1	1	1	1	1	1	1	1	10	17	23
Contabilidad	1	40	1	1	1	1	1	1	1	1	10	17	23
Electricidad Industrial	1	40	1	1	1	1	1	1	1	1	10	17	23
Electrónica Industrial	1	40	1	1	1	1	1	1	1	1	10	17	23
Enfermería Técnica	1	40	1	1	1	1	1	1	1	1	10	17	23
Guía Oficial de Turismo	1	40	1	1	1	1	1	1	1	1	10	17	23
Mecatrónica Automotriz	1	40	1	1	1	1	1	1	1	1	10	17	23
Producción Agropecuaria	1	40	1	1	1	1	1	1	1	1	10	17	23

- 6.13. La nota para alcanzar una vacante es 11. Debiendo adjudicarse en estricto orden de méritos hasta cubrir las vacantes asignadas.
- 6.14. Participan del proceso de admisión los egresados de la educación básica en cualquiera de sus modalidades.
- 6.15. El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nasca" de Nasca, reservara el 5% de vacantes para personas con necesidad educativa especial de acuerdo a Ley 27050, Ley General de Persona con Discapacidad, quienes deben acreditar con la documentación respectiva.
- 6.16. Los postulantes que soliciten ser exonerados del examen de admisión por haber obtenido entre el 1º y el 5º puesto deben adjuntar el documento que acredite el orden de mérito firmado por el director del plantel y refrendado por la UGEL.
- 6.17. Los postulantes que soliciten ser exonerados del examen de admisión por ser deportista destacado deben adjuntar la constancia emitida por el IPD que lo acredite como miembro de la federación nacional y/o constancia de haber participado en certámenes nacionales o internacionales.
- 6.18. Los postulantes que soliciten ser exonerados del examen de admisión por ser artistas calificados deben adjuntar constancia de representación nacional o regional emitida por la Dirección General

de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, Escuelas Nacionales o Regionales Superior de Arte.

- 6.19. Los postulantes que soliciten ser exonerados del examen de admisión por ser beneficiarios del PIR deberán adjuntar el documento original que acredite ser beneficiario del Programa de Reparación del Plan Integral de Reparaciones – PIR creado por la Ley N° 28592.
- 6.20. Los postulantes que soliciten ser exonerados del examen de admisión por ser persona con discapacidad deberán adjuntar el documento original expedido por la autoridad competente CONADIS, que acredite tener discapacidad – Ley N° 27050.
- 6.21. Los postulantes que soliciten ser exonerados del examen de admisión por ser hijos de trabajadores de la institución deben adjuntar una declaración jurada simple por parte del padre o madre precisando su legitimidad familiar.
- 6.22. La exoneración es para el acto de examen de admisión más no así para el pago por el derecho.
- 6.23. La recepción de expedientes por exoneración en todas sus modalidades será desde el 01 hasta el 05 de marzo. Luego del cual se adjudicará mediante Resolución Directoral las vacantes respectivas. La adjudicación se realizará teniendo en cuenta las fechas de presentación de expedientes de los solicitantes hasta cubrir las vacantes por exoneración por la cual postula.
- 6.24. Los alumnos que queden fuera de este cuadro de méritos tienen la oportunidad de postular juntamente con los postulantes en el proceso de admisión ordinaria.
- 6.25. Concluido el Acto de Asignación de Vacante la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Nasca” emitirá la Resolución Directoral correspondiente de adjudicación de vacantes por exoneración.

Procedimiento

- 6.26. Para ser inscrito como Postulante al examen de Admisión virtual el interesado debe cumplir con presentar los documentos solicitados en el Art. 6.9, 6.14 y 6.15.
- 6.27. Se denomina postulante a la persona que haya cumplido con presentar los requisitos establecidos en el 6.26.
- 6.28. El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Nasca” publicará en la fecha indicada en la página web institucional:
 - Cronograma General de Admisión.
 - La Nómina de los postulantes aptos en orden alfabético para el examen de admisión virtual

De la Evaluación

- 6.29. El examen de admisión virtual consistirá en una prueba objetiva y prevé la calificación anónima, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Tipo de Prueba : de alternativa múltiple
 - b) La Prueba Constara de: 50 preguntas
 - c) Duración de la prueba: 60 minutos improrrogables (incluyendo tiempo de conectividad).
- 6.30. El Examen de Admisión virtual está sujeto a los siguientes procedimientos:
 - a) El ingreso al examen virtual será a partir de las 8:30am a 9:00am con su usuario y contraseña, la cual será proporcionada por la comisión central.
 - b) Durante el desarrollo del examen, que tiene lugar en un mismo acto, el postulante no puede abandonar el aula virtual por ningún motivo.
 - c) El día de la realización de examen los postulantes podrán acceder a desarrollar su examen virtual desde un PC, Laptop, Tablet (con conexión obligatoria a Internet).
 - d) Las preguntas del examen de admisión virtual serán formuladas por la comisión de elaboración de la prueba, los cuales deben de contener un banco de preguntas, el mismo día en que se rinda.
 - e) El examen consta de 50 preguntas el cual es el equivalente al 100% y de preguntas y en calificativo a 20. /2pts

- f) Las preguntas que contendrá la prueba serán las obtenidas del banco de preguntas en el porcentaje que les corresponda, por sorteo.
- g) Al término de la prueba la calificación será de manera automática por el sistema informático.
- h) La consolidación de la calificación del examen se hará con la presencia de la autoridad designada por la DRE-ICA.
- i) El postulante tendrá la nota CERO en la pregunta, si OMITE MARCAR.
- j) El acta de los resultados del proceso de admisión virtual, se publicará en la página web institucional
- k) La calificación del examen de admisión es INAPELABLE y no se admitirán ningún tipo de reclamo.
- l) Una semana antes de la fecha establecida para el examen de admisión se realizarán dos simulacros del mismo, a modo que el estudiante se familiarice con el uso de la plataforma y los mecanismos del examen

El sorteo de las preguntas para el cuadernillo de evaluación se realizará un día antes del examen de admisión, teniendo en cuenta para ello el banco de preguntas existentes en la institución.

ACTIVIDADES A EVALUAR	(%)
Comprensión Lectora: Comprensión de textos, identificación, integración y organización de información. Propósito y contenido. Niveles de comprensión literal, inferencial y crítico.	20%
Razonamiento lógico matemático: Comprensión, interpretación y resolución de problemas. Conceptos y procedimientos para cálculos básicos y estadística descriptiva.	30%
Conocimientos: De las áreas de aprendizaje contemplada en el nivel de Educación Secundaria y Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa.	35%
Cultura General: Temas de actualidad nacional y regional.	15%
Total	100%

Resultados del examen de admisión

- a) Los resultados, serán publicados en estricto orden de méritos por programa de estudio.
 - b) Las vacantes serán adjudicadas en estricto orden de méritos; solamente ingresarán los postulantes que hayan obtenido 51 puntos a más, como resultados del examen ordinario virtual.
- 6.31. En caso de empate para el último puesto se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en el siguiente orden:
- Comprensión Lectora.
 - Razonamiento Lógico matemático.
 - Conocimientos que pueden incluir conocimientos de Secundaria necesarios para el desarrollo de la Especialidad a la cual se postula.
 - Cultura General.
- 6.32. En caso de que alguno de los ingresantes desista matricularse, dicha vacante será cubierta por el postulante que siga en el cuadro de méritos.
- 6.33. La Comisión Central es responsable del Proceso de Admisión que se encargará de nombrar el Equipo Especializado para la aplicación y calificación de la prueba.
- 6.34. Los docentes y miembros de la Comisión Calificadora de la prueba, que tenga familiaridad con los postulantes, deberán eximirse obligatoriamente del proceso de admisión, bajo apercibimiento del proceso disciplinario.
- 6.35. Al término del proceso de admisión el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nasca", elabora y envía un informe a la Dirección Regional de Educación de Ica. el cual debe contener el número total de postulantes, el número de ingresantes por carrera y nota obtenida por los postulantes.

Proceso de Matrícula

- 6.36. El procesamiento de expedientes de matrícula para los Ingresantes es responsabilidad de la Secretaría Académica o quien haga sus veces.
- 6.37. Para el acto de la matrícula los ingresantes, deben haber cumplido con presentar los siguientes documentos:
- El voucher de pago por derecho de matrícula, se enviará la toma de imagen al área responsable, a fin de realizarse la matrícula.
- 6.38. La matrícula se efectuará de manera virtual y solo en el turno al que postuló; de acuerdo al Cronograma aprobado por el Instituto y puesto a conocimiento de la Dirección Regional de Educación de Ica.
- 6.39. El ingresante tiene cinco días hábiles para proceder a matricularse conforme al cronograma establecido por la comisión central, de no ser así, dicha vacante se adjudicará en orden al mérito.

- 6.40. En caso de no contar con los medios económicos, deberá poner en conocimiento al área pertinente (Asistencia Social o quien haga sus veces)

Disposiciones finales

- 6.41. Cualquier omisión durante el proceso del examen de admisión virtual no contemplado en el presente documento será visto por la Comisión Central con la finalidad que se tomen las medidas correctivas pertinentes.
- 6.42. El Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Nasca", al término del proceso de Admisión elevará a la Dirección de Educación de Ica, el informe pormenorizado y documentado del proceso.

ACTIVIDADES	FECHA
Inscripción de postulantes	Del 07 de febrero al 25 de marzo
Recepción de expedientes por exoneración	Del 16 al 22 de febrero
Evaluación y publicación de resultados de postulantes exonerados	25 de febrero
EXAMEN DE ADMISIÓN	27 de marzo
Inicio de clases	28 de marzo
Matricula alumnos regulares (III y V semestre)	Del 09 de febrero al 02 de marzo
Matricula de ingresantes (I semestre)	Del 28 de marzo al 06 de abril

LA COMISION.